

# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2016-MDM

Mala, 16 de agosto de 2016.

**VISTO:**

El proveído N° 8516-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 236-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 559-2016-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 831-2016-GAJ-MDM, Informe N° 0765-2016-GDH-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre la solicitud de fondo por encargo para atender la participación de la Srta. Nicole Cuya Duran, como representante del Distrito de Mala en el evento Elección y Coronación de Señorita Cañete 2016, a realizarse el día 19 de agosto en el Coliseo Teodoro Lolo Fernández;

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 765-2016-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita fondo por encargo para atender la participación de la Srta. Nicole Cuya Duran, como representante del Distrito de Mala en el evento Elección y Coronación de Señorita Cañete 2016, a realizarse el día 19 de agosto en el Coliseo Teodoro Lolo Fernández;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0236-2016-GPPRCI/MDM de fecha 16 de agosto de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la nota de Certificación de Crédito Nota N° 00001329, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender la participación de la Srta. Nicole Cuya Duran, como representante del Distrito de Mala en el evento Elección y Coronación de Señorita Cañete 2016, a realizarse el día 19 de agosto en el Coliseo Teodoro Lolo Fernández;

Que, la Municipalidad Distrital de Mala, como órgano de Gobierno Local, promueve actividades deportivas, recreativas, educativas y sobre todo culturales, sobre a las personas que representan a nuestro Distrito y dejan en alto el nombre de nuestra Comuna;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado, la participación de la Srta. Nicole Cuya Duran, como representante del Distrito de Mala en el evento Elección y Coronación de Señorita Cañete 2016, a realizarse el día 19 de agosto en el Coliseo Teodoro Lolo Fernández.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **AUTORIZAR** a la, Prof. Santos Apolonia Portales de Lozano, Gerente de Desarrollo Humano, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

